

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURIDICA
RESOLUCIÓN**

Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 04

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 2972

(Tunja, 30 AGOSTO 2007)

Por la cual se aclara el año de expedición del Reglamento adoptado mediante Resolución No 3461 del 23 de octubre de 2007, referido en el Artículo 1° de la Resolución No 2284 del 5 de julio de 2007.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especial las consignadas en la Ley
30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que corresponde al señor Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la Institución.

Que en el Artículo 1° de la Resolución No 2284 del 5 de julio de 2007, se indicó que el Reglamento para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo, fue adoptado mediante Resolución No 3461 del 23 de octubre de 2007, cuando corresponde es al año 2006, siendo necesario aclarar este error de digitación.

En merito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar en el Artículo 1° de la Resolución No 2284 del 5 de julio de 2007, que el Reglamento para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo, fue adoptado mediante Resolución No 3461 del 23 de octubre de 2006, y no como allí aparece.

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURIDICA
RESOLUCIÓN**

Código: NC-GJ-P01-I02-F02	Versión: 04	Página 2 de 2
----------------------------------	--------------------	----------------------

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, a los 30 AGOSTO 2007

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Proyecto: COMITÉ ELECTORAL. Jasmina

Revisó: SBS